

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, le informo que el término del traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en el presente proceso, venció sin que fuera objetada por el opositor; sin embargo, revisada la liquidación, se observa que la misma fue realizada hasta el mes de febrero y presentada en el mes de abril de 2021, por lo que los valores no van corresponder al momento de realizar la liquidación. Paso a Despacho para que sirva proveer.

La Pintada, 03 de mayo de 2021

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 089 001 2020 00027 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Maryuri López Lotero en representación de sus hijos menores Valeria y Yelania Colorado López
Demandado	Juan David Colorado Quintana
Providencia	A.S Nro. 170 de 2021
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante no fue objetada y fue realizada en una fecha anterior a su presentación. Procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 ibídem, se modifica la liquidación de crédito y se tendrá por tal la elaborada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. fijado el día del mes de del año 20 , a las 08:00 de la mañana.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9036d4657b63dd2b96f62be734a37ceebdffae9d211d1ba777e9e89f6f11d5b

Documento generado en 04/05/2021 04:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>